

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA – VENTA

Conste por el presente Documento privado de **COMPRA - VENTA**, que, con solo el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, podrá ser elevado a instrumento Público, el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - (DE LAS PARTES)

- El Sr.: **{{NOMBRE CLIENTE}}**, mayor de edad, con **C.I. No. {{CI CLIENTE}}**, con domicilio en la **{{DOMICILIO CLIENTE}}**, hábil a los efectos de ley, y que en adelante se denominará el **COMPRADOR-DEPOSITARIO**.
- La **Empresa GEOEQUIPOS S.R.L.**, con **N.I.T. N° 533794027**, inscrita en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC con número de Matrícula **533794027** y Testimonio de Constitución **N° XX/2024**, representada legalmente por el **Sr. PEDRO XXXX MAGNE XXXXX**, mayor de edad, con **C.I. 40XXXXX (QR)**, mediante Testimonio de poder **No.XXX/2024**, con domicilio en la calle Pinilla No. 2583, edificio Arcadia PB, Piso 2, Departamento 2, de la ciudad de La Paz, hábil a los efectos de ley, que se denominará en adelante la **VENDEDOR-DEPOSITANTE**.

SEGUNDA.- (DEL OBJETO)

El presente contrato tiene por objeto la **COMPRA-VENTA** de un **{{NOMBRE DEL PRODUCTO}}**, en condición de **NUEVO**, sujeto a las condiciones de pago total y con todos los accesorios descritos en la **NOTA DE ENTREGA {{NOMBRE NOTA DE ENTREGA}}** con **IDENTIFICACIÓN {{ID EGRESO}}**, bajo el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
{{CÓDIGO}}	{{DETALLE DE PRODUCTO}}	{{CANTIDAD}}

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NRO. SERIE
{{CÓDIGO}}	{{DETALLE DE PRODUCTO}}	{{CANTIDAD}}

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

Se establece entre partes el precio libremente convenido, de los equipos y accesorios mencionados en la cláusula Segunda, la suma total de **USD. {{MONTO TOTAL LITERAL USD}}** que serán cancelados por el **COMPRADOR-DEPOSITARIO**, al tipo de **CAMBIO OFICIAL** del día de pago, de la siguiente manera:

- CUOTA INICIAL:** de **USD. {{MONTO USD CUOTA INICIAL LITERAL}}**.

Y el saldo restante de **USD. {{MONTO SALDO LITERAL USD}}**, que serán cancelados en seis cuotas mensuales según el siguiente detalle:

- Cuota Número 1: Por USD. **{{MONTO USD}}** **{{MONTO LITERAL USD}}** 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el **{{FECHA DE VENCIMIENTO}}**.
- Cuota Número 2: Por USD. **{{MONTO USD}}** **{{MONTO LITERAL USD}}** 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el **{{FECHA DE VENCIMIENTO}}**.
- Cuota Número 3: Por USD. **{{MONTO USD}}** **{{MONTO LITERAL USD}}** 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el **{{FECHA DE VENCIMIENTO}}**.
- Cuota Número 4: Por USD. **{{MONTO USD}}** **{{MONTO LITERAL USD}}** 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el **{{FECHA DE VENCIMIENTO}}**.

- Cuota Número 5: Por USD. {{MONTO USD}} {{{MONTO LITERAL USD}} 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el {{FECHA DE VENCIMIENTO}}.
- Cuota Número 6: Por USD. {{MONTO USD}} {{{MONTO LITERAL USD}} 00/100 DÓLARES AMERICANOS) con vencimiento el {{FECHA DE VENCIMIENTO}}.

CUARTA. - CÓDIGOS DE FUNCIONAMIENTO

El presente contrato se realiza al amparo del **Art. 594; 615** del código civil, toda vez que el **VENDEDOR-DEPOSITANTE** mediante el presente contrato, mantiene su derecho de propiedad sobre los códigos de funcionamiento, que se le proporcionará en las fechas de vencimiento ya referidas en la cláusula anterior, por lo que, el comprador asume la responsabilidad total del equipo adquirido constituyéndose en **DEPOSITARIO** del equipo con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL VENDEDOR-DEPOSITANTE

1. Son obligaciones del **VENDEDOR-DEPOSITANTE** las siguientes:
 - a). - Entregar los artículos solicitados completamente nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.
 - b). - Salir a las garantías de saneamiento por fallas y defectos de fábrica del equipo transferido, conforme a lo estipulado en el Código Civil.
 - c). - Cumplir a cabalidad con todos y cada una de las cláusulas del contrato.
 - d). - El **VENDEDOR-DEPOSITANTE** otorga la garantía de **2 años de buen funcionamiento** del equipo, a partir de la fecha de entrega de los equipos y accesorios, según condiciones de venta y garantía del fabricante, asimismo el **VENDEDOR-DEPOSITANTE** está obligado a reponer y sustituir por otro artículo nuevo o poner en condiciones óptimas de funcionamiento, cuyo plazo comienza a computarse desde el momento de entrega del equipo.

Aclarando que **la garantía** que da la empresa **no cubre la mala manipulación, robo, hurto, descuido y/o accidentes**, falta de mantenimiento por parte de(l)/los compradores, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del equipo solicitado, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

- e). - Transferir los derechos de propiedad absoluta al **COMPRADOR-DEPOSITARIO**, posterior al pago total de los equipos y accesorios referidos en el presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIÓN DEL COMPRADOR-DEPOSITARIO

El **COMPRADOR-DEPOSITARIO** por efecto del presente contrato asume las siguientes obligaciones:

- a). - A recibir los suministros en condiciones favorables a sus intereses conforme a lo ofertado por el proveedor.
- b). - A cuidar, proteger y preservar los equipos recibidos.
- c). - A cancelar todas y cada una de las cuotas de manera oportuna, sin variaciones del total convenido en los plazos y fechas establecidos en la cláusula TERCERA del presente contrato, en forma puntual, aspecto que dará lugar a actualizar los salvoconductos de operación del equipo, conforme a los establecido en el art. 796 del Código de Comercio.

SÉPTIMA. – INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **COMPRADOR-DEPOSITARIO**, se dará por resuelto el contrato y se constituirá en mora y se procederá con lo determinado en el art. 568 del Código Civil.

OCTAVA. – PROHIBICIONES DE TRANSFERIR EL CONTRATO

Queda terminantemente prohibido sustituir, transferir o subrogar las obligaciones que no hayan sido determinadas o aceptadas en forma escrita en el presente contrato excepto si son garantes solidarios. Cualquier modificación o sustitución de las cláusulas del presente contrato será previa aceptación por escrito de la otra parte y antes de la finalización del plazo de término del presente contrato, respetando la libertad contractual, de carácter bilateral conforme el art. 519 del Código Civil Boliviano.

NOVENA. – CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Los contratantes: el Sr: **{{NOMBRE CLIENTE}}**, en calidad de **COMPRADOR-DEPOSITARIO** y por la otra la **EMPRESA GEOEQUIPOS S.R.L.**, representado por EL Sr. **PEDRO XXXX MAGNE XXXXX** en calidad de **VENDEDOR-DEPOSITANTE**, declaramos nuestra total conformidad y otorgamos nuestra aceptación a todas y cada una de las cláusulas de este contrato, para su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos las partes interesadas, en un original y una copia del mismo tenor al pie del presente documento en la **ciudad de La Paz a los {{FECHA LITERAL}}**.

{{NOMBRE CLIENTE}}
C.I. No. **{{CI CLIENTE}}**
COMPRADOR-DEPOSITARIO

PEDRO XXXX MAGNE XXXXX
C.I. No. **40XXXXXX (QR)**
VENDEDOR-DEPOSITANTE